



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia
Sanciona con Fuerza de
ORDENANZA:*

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE de lo establecido en el Artículo IV.3.2.1 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la urbanización del Instituto Provincial de Vivienda denominadas 60 Viviendas Sección "G", ubicada en la Parcela 2 F, del Macizo 2 de la Sección "G".-

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHÍVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2288 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/03/2001.-

jam

Marcos F. A. Lugones
MARCOS F. A. LUGONES
Secretario
Consejo Deliberante

Monica Beatriz Ojeda
MONICA BEATRIZ OJEDA
Presidente
Consejo Deliberante

Eduardo Daniel Bleuer
ESCOPIA FIEL
EDUARDO DANIEL BLEUER
DIRECTOR DE ADMINISTRACION
CONCEJO DELIBERANTE



USHUAIA, 05 ABR 2001

VISTO: El Expediente N° 01850/2001 del Registro de esta Municipalidad, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad en sesión ordinaria del día 28/03/2001, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Art. IV.3.2.1 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la urbanización del Instituto Provincial de Vivienda denominadas 60 Viviendas Sección G, ubicada en la Parcela 2 F del Macizo 2 de la Sección G.

Que ha tomado intervención el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo Dictamen L. y T. - A.L.M. N° 070/2001, recomendando su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones del Artículo 101° Inciso 1) de la Ley Territorial N° 236.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

DECRETA

ARTICULO 1°.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° **2288**, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria del día 28/03/2001, por la cual se exceptúa de lo establecido en el Art. IV.3.2.1 del Anexo I de la Ordenanza Municipal N° 2139, para la urbanización del Instituto Provincial de Vivienda denominadas 60 Viviendas Sección G, ubicada en la Parcela 2 F del Macizo 2 de la Sección G. Ello en virtud de lo expuesto en el exordio.

ARTICULO 2°.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archívese.

DECRETO MUNICIPAL N° 387 /2001.



Marisol Cardenas
 Jefe Dpto. Despacho General
 "Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, y Los Hielos Continentales Son y Serán Argentinos"

Ing. JORGE A. GARRAMUÑO
 Intendente
 Municipalidad de Ushuaia